

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

12736 *Aprobación definitiva modificación de crédito n°2*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre que establece las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2017, sobre la propuesta de modificación de crédito núm. 2 por suplementos de crédito y crédito extraordinario en el presupuesto de 2017 de este ayuntamiento, que se hace público resumido por capítulos:

Modificación de crédito núm. 2

Partida Presupuestaria	Consignación anterior	Descripción	Aumento	Consignación definitiva
171.61900	30.996,55	Mejoras en parques infantiles	43.000,00	73.996,55
336.61900	0,00	Reforma piso Can Gelabert	25.000,00	25.000,00
454.61900	59.983,35	Reparación caminos rurales	22.000,00	81.983,35
933.61900	93.912,78	Reforma pared Punt Verd	60.000,00	153.912,78
TOTAL	184.892,68		150.000,00	334.892,68

La financiación procede del remanente líquido positivo de Tesorería.

Binissalem, 10 de Noviembre de 2017

El Alcalde accidental,
Juan Víctor Martí Vallés

